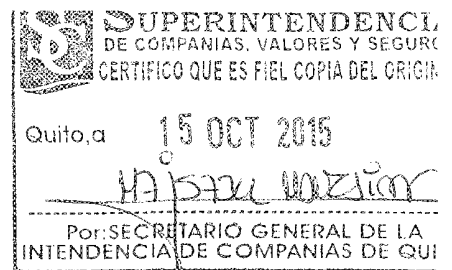




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000019



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

2065

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2015 y de la escritura pública rectificatoria de dicho acto otorgada el 21 de mayo de 2015 en la misma Notaria;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-340 de 18 de agosto de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 31 de julio de 2015 y documentos de soporte, se estableció que con el nuevo patrimonio de la compañía según el Estado de Situación Financiera remitido a esta Institución, cerrado al 31 de diciembre de 2014, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa. La junta general ordinaria y universal de accionistas de 6 de febrero de 2015, resolvió que las Utilidades del ejercicio económico 2014, se mantengan como Utilidades no Distribuidas. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la misma fecha, resolvió la reactivación de la compañía, resolución que fue elevada a escritura pública el 12 de marzo de 2015, en la Notaria Vigésima Novena de la ciudad de Quito, siendo procedente la reactivación."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SVC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2015 y escritura pública rectificatoria de dicho acto societario constante en la escritura pública otorgada el 21 de mayo de 2015 en la misma Notaria; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

Registro de Datos Públicos
Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SOVS-IRQ-DRASD-SD-15-
INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACIÓN

2065

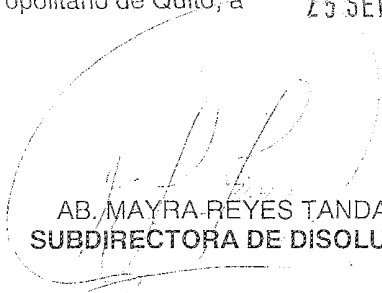
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Novena y Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

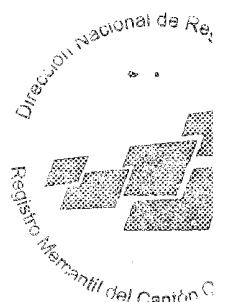
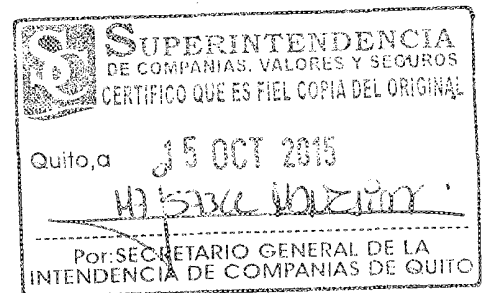
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

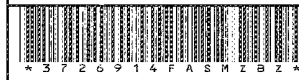
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 SEP 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 39928
Trámite. 7763
MEH



TRÁMITE NÚMERO: 74735

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO MAS LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5646
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706733233	BARRA MARCEL IGNACIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO MAS LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /12/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA NAVARRA INMONAVARRA S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2065 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE 25/09/2015.- ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 21/05/2015, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL D.M. DE QUITO, DR. ROLANDO FALCONI.- NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1463 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MAYO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 172-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

